	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	Versión: 01	Página: 1 de 2

No. ____.

FECHA _____

FECHA _____

IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DIRECCIÓN	
CIUDAD	
EXPEDIENTE No.	
FECHA	
PERÍODO GRAVABLE	

El suscrito funcionario competente de la oficina de Rentas Departamental, en uso de las facultades conferidas en el artículo 335 de la Ordenanza 020 de diciembre 27 de 2006 de la Asamblea de Departamento, en concordancia con los artículos 651, 684 y 688 del Estatuto Tributario Nacional, procede a formular el presente PLIEGO DE CARGOS, estableciendo los siguientes hechos sancionables conforme al artículo 314 de la Ordenanza 020 de 2006:

HECHO SANCIONABLE.

No enviar información, o enviarla con errores.

CARGOS Y SANCIONES.


De acuerdo con el (los) hecho(s) sancionable(s), se propone la imposición de la sanción establecida en el artículo 641 del Estatuto Tributario Nacional:

DESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN	TARIFA	VALOR SANCION
Sanción por no enviar información o enviarla con errores.	(tomar la correspondiente al art. 651 del E.T.)	\$xxxxx

RESPUESTA AL PLIEGO DE CARGOS.

Dado que la sanción se impondrá mediante resolución independiente, se dará traslado del presente pliego de cargos a la persona o entidad _____, quien tendrá un término de **un (1) mes para responderlo.**

La sanción a que se refiere el presente artículo se reducirá al cincuenta por ciento (50%) de la suma determinada según lo previsto en el numeral 1), si la omisión es subsanada antes de que se notifique la imposición de la sanción; o al setenta por ciento (70%) de tal suma, si la omisión es subsanada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se notifique la sanción.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	Versión: 01	Página: 2 de 2

Para tal efecto, en uno y otro caso, se deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma.

Para tal efecto, en uno y otro caso, se deberá presentar ante la Secretaría de Hacienda, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite **que la omisión fue subsanada**, así como el pago o acuerdo de pago de la misma.

NOTIFICACION

Ordenar notificación por correo en aplicación del artículo 565 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en San Andrés Islas, a los _____ () días del mes de _____ de 20__.

Profesional Especializado.